065

D I C T A M E N Nº: _____

Ref.: A.S. Nº E18-2018-4536 Sentencia J.C.C.N° 22."Maciel, Nora Viviana s/ Acción de Amparo"- Expte Nº 13.439/18 .-

AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA:

Se solicita nuestra intervención y opinión acerca de adjunto proyecto de Decreto mediante el cual se propicia dar cumplimiento con lo ordenado en la Sentencia dictada el 28/11/ 2018 por el Juzgado Civil y Comercial N° 22 de esta Provincia, los autos caratulados: "Maciel, Nora Viviana C/ Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco S/ Acción de Amparo", Expte. Nº 13439/17), cuya copia glosa agregada de fs. 3 vta. a 5 vta.

Dicha sentencia admitió la demanda promovida y en consecuencia ordenó al Estado Provincial a que en el plazo de cuarenta y ocho (48) hs. de notificado proceda a liquidar los intereses adeudados en concepto de bonificación por "Riesgo de Salud" (Rubro 246) otorgada por el Decreto Nº 2360/15 y Resolución Nº 1975/15 a la accionante.

Habiendo intervenido el servicio jurídico del área y efectuado las adecuaciones y correcciones señaladas al mentado Proyecto de Decreto, como la propia de Fiscalía de Estado, y debiendo arbitrarse los recaudos administrativos necesarios para el cumplimiento de la mencionada sentencia, resulta procedente el dictado del Decreto proyectado, en la forma y modo propiciados, para que –suscripto el mismo y amen de la comunicación al Juzgado actuante- se proceda al pago de la liquidación practicada a fs. 11 (cuya correcta imputación y cálculo excede el marco de competencia estrictamente jurídica de este organismo asesor).

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

CELIA LUCIA CALABRONI
ABOGADA ASESORA
Asesoría General de Gobierno

12 FEB. 2019

COPIA DIGITAL